

5PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del presente concurso, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Las características de los materiales que componen este procedimiento deberán ajustarse a la normativa vigente, de calidad, etiquetaje y envasado.

El ofertante deberá consignar las características suficientes para identificar la calidad y condiciones de cada artículo, para proceder a su adjudicación.

La empresa adjudicataria realizará todo el montaje del mobiliario, dejándolo en las debidas condiciones para su uso.

Las mercancías irán acompañadas con los albaranes valorados.

Cláusula Medioambiental:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, librando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que distan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones del contratista.

La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.

Será responsabilidad de la empresa contratista la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.

La empresa contratista deberá suministrar información inmediata al contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

En particular, el contratista se compromete debiendo acreditarlo en caso de que así sea solicitado por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, para la consecución de una buena gestión medioambiental a : limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

EL objeto del presente documento es describir las Prescripciones Técnicas de ejecución que deben de reunir los productos incluidos en el Procedimiento que se convoca para la adquisición de Mobiliario de Oficina y Mobiliario Clínico, necesario en varias dependencias del nuevo pabellón del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS

Lote 1-Armario Oficina con puerta corredera

- ⚡ Armario persiana.
- ⚡ Con puertas correderas y cerradura.
- ⚡ Medidas aproximadas:
 - Profundidad: 40 cm.
 - Altura: 200 cm.
 - Anchura: 120 cm.
- ⚡ Construido en un solo bloque para mayor estabilidad.
- ⚡ Con tiradores.

Lote 2-Bancadas de sillas.

- ✚ Asientos y respaldos de polipropileno inyectado reciclable.
- ✚ Estructura de acero laminado en frio.
- ✚ Alta resistencia.
- ✚ Color a elegir.
- ✚ Grupo de 5 asientos y de 3 asientos.

Lote 3-Mesa de Consulta.

- ✚ Mesa compacta.
- ✚ Medidas 160 x 80.
- ✚ Estructura metálica con faldón estructural.
- ✚ Encimera no inferior de 19mm con recubrimiento melamínico o estratificado, canteado con PVC, ABS, o similar de 2mm de espesor.
- ✚ Ala derecha/Ala izquierda. (Dimensiones aproximadas 80*60)
- ✚ Dos cajones/Tres cajones.

Lote 4-Mesa Auxiliar

- ✚ Mesa recta.
- ✚ Medidas 160 x 80.
- ✚ Estructura metálica.
- ✚ Encimera en melanina no menor de 20 mm. de espesor.

Lote 5-Silla Confidente

- ✚ Cuatro patas.
- ✚ Con brazos.
- ✚ Estructura de acero.
- ✚ Asiento y respaldo en polipropileno.
- ✚ Apilable.
- ✚ Color a elegir.

Lote 6-Armario/Taquilla para habitaciones de pacientes

- ✚ Armario fabricado en chapa de acero pulida.
- ✚ Cantos redondeados, aportando elevada resistencia al impacto y a la abrasión.
- ✚ Puerta individual abisagrada, con cerradura.
- ✚ El interior del armario estructurado en 3 espacios: Espacio superior e inferior divididos mediante estantes colocados transversalmente. Parte central con una barra tipo perchero.
- ✚ Medidas aproximadas:
 - Profundidad: 50 cm.
 - Altura: 180 cm.
 - Anchura: 35 cm.
- ✚ Taquilla para habitaciones dobles.

Lote 7-Sillón ruedas trabajo

- ☼ Silla operativa alta ergonómica.
- ✚ Mecanismo sincronizado.
- ✚ Mecanismo de desplazamiento de asientos trasla
- ✚ Base giratoria de aluminio pulido con ruedas.

- ✚ Respaldo y asiento regulable.
- ✚ Tapizada con tejido altamente resistente y fácilmente lavable.
- ✚ Con brazos.

Lote 8-Taburete hidráulico con ruedas.

- ✚ Taburete con ruedas.
- ✚ Taburete sin ruedas.
- ✚ Regulable en altura.
- ✚ Material desinfectable con productos químicos.
- ✚ Con respaldo.
- ✚ Aro apoya pies.

CONDICIONES GENERALES.

El suministro incluye transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega.

Todo el material suministrado estará diseñado para un uso extremadamente intensivo.

El mobiliario ofertado cumplirá en todo momento con la normativa europea en vigor aplicable a este equipamiento. Para ello es imprescindible presentar las certificaciones correspondientes en el momento de presentación de la oferta. Todos los productos dispondrán de marcado CE.

Se entregará carta de colores.

Si no puede realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Los daños que se produzcan al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por esta.

El responsable técnico designado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento del material suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta de recepción debidamente firmada.

La empresa adjudicataria deberá entregar al servicio técnico de cada Hospital los manuales en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, y serán como mínimo los siguientes:

- ✕ De instalación: aportando manual de instalación, información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo espacial para el paciente.
- ✕ De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- ✕ De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento prevención, calibración y ayuda en la localización de averías....

GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

Se establece un periodo de garantía mínimo de 24 meses, excepto para aquellos materiales en los que se exige un periodo mayor y así se especifica en las características técnicas de los mismos.

El computo de la garantía empezará a contar una vez recibido o en su caso instalado de conformidad el material objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario indicará la fecha en que el material suministrado se encuentra en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de repuestos, adquiriendo, por tanto el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

ENTREGA DE MUESTRAS.

De todos los mobiliarios objeto de este contrato, los distintos licitadores presentarán muestras a fin de que puedan ser valoradas por la Comisión Técnica que designe el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura. Las muestras se entregarán en el almacén del Hospital.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas adjudicataria deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales y el R:D: 171/2004, de 30 de enero en materia de coordinación de actividades empresariales, antes de las actuaciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas, para ello cada Gerencia deberá llevar a cabo dicha coordinación, con lo que la misma hará entrega del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del Servicio Murciano de Salud. Esta información podrá ser completada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos de cada hospital, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS, a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en cada Hospital y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo, la/s empresa/s adjudicataria/s, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir al a Coordinadora de Actividades preventivas del Servicio Murciano de Salud o de cada Gerencia, en caso que así se decida, la siguiente documentación:

- Riesgos laborales y medidas preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en cada hospital.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en cada Hospital.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.

- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e Instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

Toda la documentación deberá ser aportada en formato digital.

Murcia, 26 de febrero de 2020

Coordinadora de Servicios Periféricos
y Servicios Generales

M^a Luisa Rueda Martínez.